



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16660

01/09/2017

45740

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que la gestión ordinaria y habitual del Parque Nacional marítimo-terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia, que es la responsable, en particular, de la gestión del uso público del mismo.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales, ejerce las competencias atribuidas a la Administración General del Estado en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Así, en el marco de sus funciones de seguimiento y la evaluación general de la Red de Parques Nacionales, tiene conocimiento a través de las Administraciones gestoras de su situación.

Además, se indica que las relaciones entre ambas Administraciones se producen -aparte de en el seno del Patronato (órgano consultivo de participación dependiente de la Administración de Galicia)- de forma tanto bilateral como en el marco del Comité de Colaboración y Coordinación de Parques Nacionales.

Sobre el funcionamiento del Patronato, si bien la Administración General del Estado cuenta con 5 representantes, es su Presidente -nombrado por la Comunidad Autónoma de Galicia- el que establece los órdenes del día y fechas de las reuniones, por lo general anuales.

Madrid, 06 de noviembre de 2017